

Por esta Santa Trovamos por a que se baxen  
el Venerable de la Casa de San Juan a adm<sup>o</sup> ministrando  
los Santos Sacramentos y Recien<sup>do</sup> la Jura<sup>o</sup> de los  
de Rexas della en ynterim que por los de dho año.  
Consejo, Sua Casa de Capilla y mon<sup>do</sup> de yaga<sup>o</sup> la dimes  
Cajas que fueren de dho Casa y Vicario de la  
Casa de San Juan y Mandamos al Consejo de Castilla  
y Personeros y personas particulares de la dha<sup>o</sup> villa  
tan adm<sup>o</sup> con el Vro y Excmo<sup>o</sup> de dho Venerable  
y Vicario en el dho ynterim que en su Voluntad  
no se baxen Contrarios lo uno ni los dho pena de la  
dha<sup>o</sup> Villa y de cinquenta d<sup>o</sup> de oro para cada uno  
de lo qual mandamos dar y d<sup>o</sup>nos esta<sup>o</sup> mandada  
sellada con el sello de la dha<sup>o</sup> orden en Madrid a veinte  
y no de Abril de mill e seis e ochenta e nueve años = Don  
Alonso de Cevallos el Cavallero = Donde de Monte zuma  
Don Baltasar de Mendoza = El Marquis de Castres  
Juan de Cordero = Don Diego de Almagro secretario  
El Rey nos mandamos que en su nombre de Camarata de su  
Parramandado de dha<sup>o</sup> dha<sup>o</sup> Consejo de la orden  
na = sellada con Don Diego de Almagro de quibedo de la orden  
charviller Don Juan de Algado de fogobia  
y Vros Por la dha<sup>o</sup> mandaron seguir de cumplir  
y exente segun lo que en ella se contiene y con

